CONTRATO DE DONACIÓN.

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **C. MANUEL DE JESUS HERNANDEZ TOVAR,** A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"DONANTE",** Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA SINALOA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS PROFESORES LOS C.C. **JOSE FELIPE GARZON LOPEZ** Y **HERIBERTO IBARRA MACIAS** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA SINALOA,RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **"EL DONATARIO"** Y AMBOS **"LAS PARTES"** SE REGIRÁN POR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

A). -Declara **"EL DONANTE"** el C. **MANUEL DE JESUS HERNANDEZ TOVAR,** ser mexicano, mayor de edad, con domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle Julio Berdegue Aznar número 726 A Fraccionamiento El Cid, Mazatlán Sinaloa

B).- Así mismo declara **"EL DONANTE"** que adquirió el bien identificado como un vehículo tipo camioneta marca Ford, línea F150, tipo J7F (pick up), modelo 2013, de dos puertas, con número de serie 1FTMF1CM3DKF82433, como lo demuestra con la factura de fecha 2013-09-30, expedida por PLASENCIA MAZATLAN S.A DE C.V, a su favor.

C).- Manifiesta **"EL DONANTE"** que es su voluntad, ceder y transmitir a título gratuito la propiedad del bien descrito en la declaración que antecede; renunciando a cualquier derecho o acción que pudiere corresponderle en relación a la anterior manifestación.

D). -Declara el H. Ayuntamiento del Municipio de Concordia Sinaloa encontrarse debidamente constituido como órgano de representación del Municipio de Concordia Sinaloa, a partir del 01 de enero del año dos mil diecisiete, mediante sesión solemne de instalación de sus respectivo integrantes, acontecido en esta ciudad.

E).- Continúa declarando el H. Ayuntamiento del Municipio de Concordia Sinaloa, que de acuerdo a lo establecido en la ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado, se encuentra facultado para celebrar el presente contrato.

F). El domicilio del H. Ayuntamiento del Municipio de Concordia Sinaloa, para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el instrumento que nos ocupa, es el ubicado en calle Francisco Javier Mina y Benito Juárez sin número Centro de esta ciudad.

G). El H. Ayuntamiento del Municipio de Concordia Sinaloa acepta en donación el vehículo tipo camioneta marca Ford, línea F150, tipo J7F (pick up), modelo 2013, de dos puertas, con número de serie 1FTMF1CM3DKF82433.

H). **"EL DONATARIO"** se compromete y se obliga a dar mantenimiento al bien motivo de esta donación; de tal manera que dicho vehículo tenga una larga vida y se obtenga de ello un buen rendimiento a favor de los habitantes del municipio de Concordia Sinaloa.

I). Dado que el donativo viene a dar apoyo al Ayuntamiento en el cumplimiento de sus obligaciones de atender las necesidades más apremiantes de la población del Municipio de Concordia Sinaloa, **"EL DONATARIO"** se compromete a utilizar el vehículo en el Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de Concordia, Sinaloa, en apoyo a los programas y servicios propios de la referida dependencia.

Expuesto lo anterior y reconociéndose las partes la personalidad legal, para todos los efectos a que haya lugar se comprometen y se obligan a las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS.

PRIMERA.- "LAS PARTES" comparecen en este acto manifestando mutuamente su voluntad para celebrar el presente contrato de donación, por lo que en este acto **"EL DONANTE"** otorga en donación pura, el bien descrito en el inciso B) del capítulo de Declaraciones, a **"EL DONATARIO"**, quien desde este momento recibe y acepta la donación efectuada a su favor.

SEGUNDA.- "EL DONATARIO" en el presente acto, recibe y acepta la donación y así se lo hace saber expresamente a **"EL DONANTE",** dándose por recibido y aceptándolo a su entera conformidad y satisfacción lo antes descrito como donativo.

TERCERA.- La presente donación se efectúa de buena fe, libre de todo gravamen y en perfecto estado para su uso inmediato por parte de **"EL DONANTE,"** razón por la cual **"EL DONATARIO"** exime y libera enteramente a **"EL DONANTE"** de cualquier daño presente o futuro, que pudiera surgir como resultado de las funciones y actividades que se realizan con lo descrito como donación.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que a partir de esta fecha, **"EL DONATARIO"** ejercerá la posesión en concepto de propietario sobre el bien objeto del presente contrato, con todos sus accesorios que lo integran.

QUINTA.- Convienen y están de acuerdo tanto **"EL DONANTE"** como **"EL DONATARIO",** en que a partir de esta fecha, la responsabilidad moral, civil, penal, administrativa y de cualquier otro tipo legal y no legal, originadas de la posesión o con motivo de la utilización del vehículo materia de este contrato, será responsabilidad única, total y exclusiva de **"EL DONATARIO".** Así mismo se conviene por las partes, que serán por cuenta de **"EL DONATARIO"** todos los costos relativos a placas y tenencia de ser aplicable, como también lo referente a los seguros vehiculares.

SEXTA.- "LAS PARTES" manifiestan su voluntad y obligación de comparecer ante las autoridades correspondientes gestionar el trámite relativo al cambio de propietario, por lo que en este acto

"EL DONANTE" entrega a **"EL DONATARIO",** los documentos los cuales se acredita la propiedad del bien objeto del presente contrato, endosando la factura correspondiente.

SÉPTIMA.- "EL DONANTE", se obliga a entregar el bien base del presente acto jurídico libre de todo gravamen y en los términos se obliga **"EL DONATARIO"** a recibirlo.

OCTAVA.- "LAS PARTES" en caso de controversia se someterán a la Jurisdicción y competencia los Tribunales del Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa.

Celebrado y leído que fue el presente contrato a los once días del mes de Enero del año Dos mil diecisiete, manifiestan las partes que no existen error, dolo o mala fe, en la celebración del mismo, por lo que en este acto reconocen y ratifican en cada una de sus partes.

" EL DONANTE"

C. MANUEL DE JESÚS HERNANDEZ TOVAR

" EL DONATARIO"

PROF. JOSE FELIPE GARZON LOPEZ
Presidente Municipal

PROF. HERIBERTO IBARRA MACIAS
Secretario del Ayuntamiento

TESTIGO

PROF. IRMA CLEOTILDE ZAMUDIO VELARDE

TESTIGO

L.C.P. SERGIO VALENTE DOMINGUEZ NORIEGA